



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-11903726- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-196-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2019-12174217-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **402/20.-**

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Enero de 2019, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Jefe de RR. LL. y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Ingeniero José Rossa y el Lic. Jorge Casado en su carácter de Vice-Presidente y Protesorero respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto Las partes manifiestan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Transenser S.A. representado por la APUAYE.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Enero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de Febrero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.
- 6) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.

**PARTE GREMIAL**



**PARTE EMPRESARIA**



**ANEXO I**

**ESCALA SALARIAL TRANSENER – APUAYE**

**DESDE ENERO 2019**

<b>CATEGORIA Hu</b>	<b>BANDAS DE SALARIO BASICO</b>	
Hu5	103.091	150.638
Hu4	85.857	103.090
Hu3	66.301	85.856
Hu2	54.851	66.300
Hu1	44.849	54.850

**DESDE FEBRERO 2019**

<b>CATEGORIA Hu</b>	<b>BANDAS DE SALARIO BASICO</b>	
Hu5	106.901	156.500
Hu4	89.001	106.900
Hu3	68.801	89.000
Hu2	56.901	68.800
Hu1	46.498	56.900





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 196-20 acu 402-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.